

Que, el literal b) del artículo 15 del Sistema Único de Manejo Ambiental, del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece los criterios y métodos de calificación para determinar en cada caso la necesidad (o no) de un proceso de evaluación de impactos ambientales en función de las características de una actividad; entre estos métodos pudiendo incluirse fichas ambientales;

Que, el literal a) del artículo 22 del Sistema Único de Manejo Ambiental, del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que el promotor de un proyecto presentará a la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, la ficha ambiental de la actividad o proyecto propuesto, la cual justifique que no es sujeto de evaluación de impactos ambientales;

Que, el artículo 99 del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, Capítulo XI, del Régimen Especial de Minería Artesanal y Pequeña Minería, establece que los mineros artesanales deberán obtener la ficha ambiental ante el Ministerio del Ambiente, la cual contará con planes de manejo específicos y simplificados que constarán en el acuerdo ministerial correspondiente, para la ejecución de sus actividades. Así mismo establece que las fichas serán de renovación semestral, previo al pago de las tasas que el Ministerio del Ambiente establezca;

Que, el artículo 32 del Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, establece que con el propósito de cumplir con los estándares y regulaciones en materia de gestión ambiental vigentes en el país, el Estado a través del Ministerio del Ambiente, proporcionará herramientas prácticas para abordar el manejo ambiental minero y definirá los sistemas y procesos aplicables a las operaciones en pequeña minería y minería artesanal, a fin de mitigar, controlar y reparar los impactos y efectos ambientales y sociales derivados de sus actividades, enfatizando en los impactos positivos;

Que, mediante informe técnico No. 3426-10-DNPCA-SCA-MA de 11 de noviembre del 2010, se recomienda la emisión del acuerdo ministerial para la aprobación de la ficha ambiental y Plan de Manejo Ambiental simplificado para minería artesanal, constante en los anexos A y B del mencionado informe;

Que, la implementación de las medidas propuestas garantiza la prevención, el control y la mitigación de impactos ambientales en la actividad referida; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Simplificado para Minería Artesanal, constante en los anexos A y B del presente acuerdo ministerial.

No. 027

Marcela Aguiñaga Vallejo
MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, se señala como deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el numeral 27 del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, determina que las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme con el Sistema Único de Manejo Ambiental;

Art. 2.- La aplicación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Simplificado para el Sector Minero Artesanal, es de cumplimiento obligatorio para todos los mineros artesanales del país, en sus fases de exploración, explotación, comercialización y cierre de minas.

Art. 3.- La Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Simplificado para los mineros artesanales será de aplicación nacional y será adoptada por las autoridades ambientales de aplicación responsable acreditadas al Sistema Único de Manejo Ambiental, únicamente en el caso de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

Art. 4.- La Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Simplificado para mineros artesanales, se aplicará a los proyectos nuevos o en ejecución ubicados fuera del Sistema Nacional de las Áreas Protegidas declaradas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 5.- Previo a la aprobación de las fichas ambientales para minería artesanal, en las fases de exploración, explotación, comercialización y cierre de minas, los mineros artesanales deberán presentar a esta Cartera de Estado la siguiente documentación:

- Registro obtenido en el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

- Permiso para minería artesanal otorgado por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.
- Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Simplificado.
- Pago de la tasa por emisión o renovación de la ficha.
- Presentación de un Plan de Manejo Ambiental Simplificado y específico para la zona en donde se desarrollará la actividad.

Art. 6 .- El Ministerio del Ambiente se encargará de verificar la implementación de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Simplificado para las actividades mineras artesanales, y podrá solicitar la información de su cumplimiento en cualquier momento.

De la ejecución de este acuerdo ministerial que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encarguese a la Subsecretaría de Calidad Ambiental.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 22 de febrero del 2011.

f.) Marcela Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente.

ANEXO A

FICHA AMBIENTAL PARA EL SECTOR MINERO ARTESANAL

I. Información General

Nombre del Titular de Minería Artesanal o Agrupación:		Código Censal:
Fecha de otorgamiento del permiso emitido por del Ministerio Sectorial que califica la categoría de minero artesanal:		
Fecha de presentación de la Ficha Ambiental:		
Observaciones:		

Datos del Minero Artesanal o Agrupación (cooperativas, asociaciones, condominios y microempresas)		
Nombre del Titular Minero Artesanal o Representante Legal de la Agrupación		
Dirección:		
Barrio/Sector:	Ciudad:	Provincia:
Teléfono	Fax	E-mail

Localización de la labor minera:	Provincia:	
	Cantón:	
	Parroquia:	
	Sector:	

	Coordenada referencial de ubicación:	Norte: Este:
--	--------------------------------------	-----------------

2. Características generales

Tipo de minería:	Metálica	Cielo Abierto Aluvial Subterránea
	No Metálica	Cielo Abierto Aluvial Subterránea
	Materiales de construcción	Roca Dura Terrazas Aluviales Lecho de Río
	Otro:	(especificar)

Predio donde se encuentra la actividad minera	Propio Arrendado Otro: (especificar)
--	--

Etapas de la actividad minera	Exploración Explotación Beneficio Cierre
--------------------------------------	---

3. Descripción de la actividad

No. de personas que laboran:
Monto de la inversión:
Volumen de producción diario
Descripción detallada de las actividades mineras
Descripción detallada de las instalaciones, utilizadas para las labores mineras artesanales. (Campamentos, bodegas, polvorín, talleres, etc.)
Descripción detallada de las herramientas y equipos utilizados en las labores mineras artesanales
Descripción de insumos utilizados (sustancias químicas, agua, fuentes de energía, combustibles, explosivos, etc.)

4. Características del Área de Influencia

Caracterización del Medio Físico

Localización

Región geográfica:	Costa Sierra Oriente Insular
Coordenadas:	Geográficas UTM Superficie del área de influencia directa:
	Inicio Longitud Latitud Fin Longitud Latitud
Altitud:	A nivel del mar Entre 0 y 500 msnm Entre 501 y 2.300 msnm Entre 2.301 y 3.000 msnm Entre 3.001 y 4.000 msnm Más de 4000 msnm

Clima

Temperatura	Cálido-seco Cálido-húmedo Subtropical Templado	Cálido-seco (0-500 msnm) Cálido-húmedo (0-500 msnm) Subtropical (500-2.300 msnm) Templado (2.300-3.000 msnm)
--------------------	---	---

Frío Glacial	Frío (3.000-4.500 msnm) Menor a 0 °C en altitud (>4.500 msnm)
-----------------	--

Geología, geomorfología y suelos

Ocupación actual del Área de influencia:	Asentamientos humanos Áreas agrícolas o ganaderas Áreas ecológicas protegidas Bosques naturales o artificiales Fuentes hidrológicas y cauces naturales Manglares Zonas arqueológicas Zonas con infraestructura hidrocarburífera Zonas con riquezas minerales Zonas de potencial turístico Zonas de valor histórico, cultural o religioso Zonas escénicas únicas Zonas inestables con riesgo sísmico Zonas reservadas por seguridad nacional Otra: (especificar)	
Pendiente del suelo	Llano Ondulado Montañoso	El terreno es plano. Las pendientes son menores que el 30%. El terreno es ondulado. Las pendientes son suaves (entre 30% y 100%). El terreno es quebrado. Las pendientes son mayores al 100%.
Tipo de suelo	Arenoso Semi-duro Rocoso Saturado	
Calidad del suelo	Fértil Semi-fértil Erosionado Saturado Otro (especifique)	
Permeabilidad del suelo	Altas Medias Bajas	El agua se infiltra fácilmente en el suelo. Los charcos de lluvia desaparecen rápidamente. El agua tiene ciertos problemas para infiltrarse en el suelo. Los charcos permanecen algunas horas después de que ha llovido. El agua queda detenida en charcos por espacio de días. Aparecen aguas estancadas.
Condiciones de drenaje	Muy buenas Buenas Malas	No existen estancamientos de agua, aún en época de lluvias Existen estancamientos de agua que se forman durante las lluvias, pero que desaparecen a las pocas horas de cesar las precipitaciones Las condiciones son malas. Existen estancamientos de agua, aún en épocas cuando no llueve

Hidrología

Recurso hídrico	Agua superficial Agua subterránea Agua de mar Ninguna	Ríos, quebradas, esteros, lagunas, otros.
Nivel freático	Alto Profundo	
Precipitaciones	Altas Medias Bajas	Lluvias fuertes y constantes Lluvias en época invernal o esporádicas Casi no llueve en la zona
Características del agua	Buena Mala	Agua cristalina, sin partículas flotantes, sin malos olores y sin mal sabor. Agua turbia, con partículas flotantes, mal olor o sabor.
Descripción de las principales fuentes de contaminación del agua.		

(Agricultura, ganadería, otras actividades mineras, etc.)

Aire

Características del aire	Pura Buena Mala	No existen fuentes contaminantes que lo alteren El aire es respirable, presenta malos olores en forma esporádica o en alguna época del año. Se presentan irritaciones leves en ojos y garganta. El aire ha sido contaminado. Se presentan constantes enfermedades bronquio-respiratorias. Se verifica irritación en ojos, mucosas y garganta constantes.
Recirculación de aire:	Muy Buena Buena Mala	Brisas ligeras y constantes. Existen frecuentes vientos que renuevan la capa de aire Los vientos se presentan sólo en ciertas épocas y por lo general son escasos.
Ruido	Bajo Tolerable Ruidoso	No existen molestias y la zona transmite calma. Ruidos admisibles o esporádicos. No hay mayores molestias para la población y fauna existente. Ruidos constantes y altos. Molestia en los habitantes debido a intensidad o por su frecuencia. Aparecen síntomas de sordera o de irritabilidad.
Descripción de las principales fuentes de generación de ruido.		

Caracterización del Medio Biótico

Ecosistema

	Páramo Bosque pluvial Bosque nublado Bosque húmedo tropical Bosque seco tropical Ecosistemas marinos Ecosistemas lacustres
--	--

Flora

Tipo de cobertura vegetal:	Bosques Arbustos Pastos Cultivos Matorrales Sin vegetación Otros (describir)
Importancia de la cobertura vegetal:	Común del sector Rara o endémica En peligro de extinción Protegida Intervenida
Usos de la vegetación:	Alimenticio Comercial Medicinal Ornamental Construcción Fuente de semilla Ceremonial Otro (especifique):

Fauna silvestre

Tipología	Microfauna Insectos Anfibios Peces Reptiles
------------------	---

Aves Mamíferos

Fauna silvestre

Importancia	Común Rara o única especie Frágil En peligro de extinción
--------------------	--

Áreas sensibles

Hábitats sensibles	Saladeros Zonas de anidación Comederos Zonas de apareamiento Otros (especifique)
Ubicación geográfica en coordenadas	

Caracterización del Medio Socio-Cultural

Demografía

Nivel de consolidación	Urbana
Del área de influencia:	Periférica
	Rural
Tamaño de la población	Entre 0 y 1.000 habitantes Entre 1.001 y 10.000 habitantes Entre 10.001 y 100.000 habitantes Más de 100.00 habitantes
Características étnicas de la Población	Mestizos Indígena Negros Otro (especificar):

Infraestructura social

Abastecimiento de agua	Agua potable Conex. domiciliaria Agua de lluvia Grifo público Servicio permanente Racionado Tanquero Acarreo manual Ninguno
Evacuación de aguas Servidas	Alcantarillado sanitario Alcantarillado Mixto Fosas sépticas Letrinas Ninguno
Evacuación de aguas Lluvias	Alcantarillado Pluvial Alcantarillado Mixto Drenaje superficial Ninguno
Desechos sólidos	Barrido y recolección Botadero a cielo abierto Relleno sanitario Otro (especificar):
Electrificación	Red energía eléctrica Plantas eléctricas Ninguno
Transporte público	Servicio Urbano Servicio intercantonal Rancheras

	Canoa Otro (especifique):
Vialidad y accesos	Vías principales Vías secundarias Caminos vecinales Vías urbanas Otro (especifique):
Telefonía	Red domiciliaria Cabina pública Ninguno

Actividades socio-económicas

Aprovechamiento y uso de la tierra	Residencial Comercial Recreacional Productivo Baldío Otro (especificar):
Tenencia de la tierra:	Terrenos privados Terrenos comunales Terrenos municipales Terrenos estatales

Organización social

	Primer grado Segundo grado Tercer grado Otra	Comunal, barrial Pre-cooperativas, cooperativas Asociaciones, federaciones, unión de organizaciones
--	---	---

Aspectos culturales

Lengua	Castellano Nativa Otro (especificar):
Religión	Católicos Evangélicos Otra (especifique):
Tradiciones	Ancestrales Religiosas Populares Otras (especifique):

Medio Perceptual

Paisaje y turismo	Zonas con valor paisajístico Atractivo turístico Recreacional Otro (especificar):
--------------------------	--

Riesgos Naturales e inducidos

Peligro de Deslizamientos	Inminente	La zona es muy inestable y se desliza con relativa frecuencia
	Latente	La zona podría deslizarse cuando se produzcan precipitaciones extraordinarias.
	Nulo	La zona es estable y prácticamente no tiene peligro de deslizamientos.
Peligro de Inundaciones	Inminente	La zona se inunda con frecuencia.
	Latente	La zona podría inundarse cuando se produzcan precipitaciones extraordinarias.
	Nulo	La zona, prácticamente, no tiene peligro de inundaciones.
Peligro de Terremotos	Inminente	La tierra tiembla frecuentemente.
	Latente	La tierra tiembla ocasionalmente (está cerca de o se ubica en fallas geológicas).
	Nulo	La tierra, prácticamente, no tiembla.

ANEXO B

Plan de Manejo Ambiental Simplificado para Mineros Artesanales

Sobre la base de las actividades o labores mineras desarrolladas, la ficha ambiental deberá contener los planes detallados a continuación, con sus respectivos programas, presupuestos y cronogramas, según el tipo de minería y la fase minera a ejecutarse.

Plan de prevención y reducción de impactos ambientales: Corresponde a las acciones tendientes a minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) en base a las fases contenidas en la ficha ambiental.

Para el tratamiento de aguas debe cumplir con lo establecido en el Art. 79 de la Ley de Minería.

Plan de contingencias: Comprende el detalle de las acciones, así como un listado de los equipos, materiales y personal para enfrentar los eventuales accidentes y emergencias en la infraestructura o manejo de insumos, en las diferentes fases de las operaciones mineras. Se incluirá la definición y asignación de responsabilidades para el caso de emergencia (flujograma y organigrama), así como un programa anual de entrenamientos y capacitación, en coordinación con los organismos de socorro existentes en el sector.

Plan de capacitación: Comprende un cronograma de capacitación (inducciones, charlas, talleres, reuniones y otros) sobre la gestión ambiental y la aplicación del Plan de Manejo Ambiental para Mineros Artesanales que será impartido a todo el personal acorde con las funciones que desempeña, para lo cual deberá recurrir a los organismos públicos y privados vinculados con el tema ambiental-minero.

Plan de salud ocupacional y seguridad industrial: Comprende las normas establecidas internamente para preservar la salud y seguridad de los trabajadores.

Plan de manejo de explosivos: En el caso de emplearse explosivos para la actividad minera, se describirán las medidas a aplicarse para el transporte, almacenamiento (polvorín) y manipulación de sustancias explosivas.

Plan de manejo de combustibles, aceites y lubricantes: Se deberán especificar las medidas a implementarse para el almacenamiento de combustibles (gasolina, diésel, gas), aceites y grasas, su manipulación y transporte.

Plan de manejo de sustancias químicas peligrosas: En el caso de la utilización de sustancias químicas peligrosas (mercurio, cianuro, etc.), se describirán las medidas que se implementarán para su almacenamiento, manejo, transporte y disposición final.

Plan de manejo de desechos: comprende las acciones a aplicarse para prevenir, tratar, reciclar y disponer los diferentes desechos sólidos, líquidos y gaseosos, indicando el destino final de éstos.

Para la acumulación de residuos y prohibición de descargas de desechos, para acumular residuos minero-metalúrgicos debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley de Minería.

Plan de manejo de desechos peligrosos: Comprende las medidas para la disposición temporal y definitiva, y el transporte de desechos peligrosos generados por la actividad minera (aceites quemados, grasas, chatarra, etc.), los mismos que deberán ser entregados a gestores calificados por las autoridades ambientales de aplicación respectivas.

Plan de información: Comprende las actividades y cronogramas de información a la comunidad del área de influencia.

Plan de cierre y rehabilitación de áreas intervenidas: Comprende las medidas, y acciones a aplicarse en el área intervenida, una vez concluidas las actividades mineras, para rehabilitar las áreas afectadas (restablecer la cobertura vegetal a sus condiciones naturales, garantizar la estabilidad de taludes o suelos, recuperación de recursos naturales contaminados, etc.).